	ACUERDO MUNICIPAL 02 (0 4 SEP 2014)		Código: FO-ALA-14
			Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
			Página 1 de 3


“POR EL CUAL SE AFECTAN Y SE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL VARIOS LOTES DE TERRENO PARA LA AMPLIACION DE LA CARRERA 43 A DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los artículos 58 y 313 de la constitución política, la ley 9 de 1989, las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y los artículos 64, 65 y 66 de la ley 388 de 1997;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Afectase y declárese de utilidad pública o interés social, los bienes inmuebles con destino a la ampliación de la carrera 43 A del Municipio de Sabaneta, descritos e identificados así:

BARRIO	PREDIO	MZ.	DIRECCION	PROPIETARIO	MATRICULA	FICHA CATASTRAL	ÁREA AFECTADA
24	1	2	CRA. 43A N° 60BS-09	MARIA INES RESTREPO RAMIREZ/ ESQUINA VIVIENDA VIRGEN	001-0941293	18126847	70,03M2
			CRA.43A N°60BS-05	JUAN MANUEL MONTROYA/LOCAL TABERNA	001-0941293	18126847	37,28M2
2	8	1	CRA. 43A N° 60BS- 77/81	VIDAL ANTONIO ARANGO MONTROYA/CENTRO INFANTIL CARIÑOSITO	001-0335092	18103481	75,07m2
2	8	1	CRA. 43A N° 60BS- 77/81	VIDAL ANTONIO ARANGO MONTROYA/ TIENDA EL CORRECON	001-0335092	18103481	29,20m2
24	7	1	CRA. 43A N° 60S-73	ADRIANA MARIA ARCILA GARCIA/VIVIENDA	001-0271922	18103480	37,43 M2
25	1	2	CL 60SUR N°43A-22	PROMOTORA METROSUR LTDA BRONCO	001-0542424	18104635	130,65 M2
25	14	2	CL 60 SUR N°43A-22	PROMOTORA METROSUR LTDA BRONCO	001-0542425	18104747	
25	61	2	CL60SUR N°43A-22	PROMOTORA METROSUR LTDA BRONCO	001-0542451	18104725	

	ACUERDO MUNICIPAL 02 (04 SEP 2004)		Código:FO -ALA-14
			Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
			Página 2 de 3

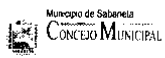
25	4	1	CRA. 43A N°64S-103	FRANCISCO HERNANDO ANGEL PABON/GUARDERIA SEMILLITAS	001-104275	18108707	20,12M2
26	4	1	CRA. 43A N°64S-110	FRANCISCO HERNANDO ANGEL PABON/FERRETERIA	001-104275	18108707	27,70 M2
25	50	2	CRA. 43A N°57S-41	FILAM S.A/ TALLER DE MECÁNICA PESADA	001-194899	18104697	39,20M2
25	50	2	CRA. 43A N°57S-41	FILAM S.A/ BARBERIA ARCY	001-194899	18104697	10,71M2
25	3	1	CRA.43A N°55S-47 INT.132	MIRIAM LOURDES Y LILIA BEATRIZ ANGEL PABÓN	001-803666	18108708	93,70M2
25	2	1	CRA.43A N°55S-46	MIRIAM LOURDES Y LILIA BEATRIZ ANGEL PABÓN	001-244003	18108713	46,12M2
23	8	2	CL62SUR N°43A-07	ISABEL ARIAS ARIAS (RINCON TAMESINO)	001-600204	18101951	26,58M2

ARTICULO SEGUNDO: La afectación y declaración de utilidad pública o de interés social, sobre los inmuebles de que trata el artículo anterior, inicialmente será de 3 (tres) años, renovables hasta por un periodo igual.

ARTICULO TERCERO: Vigente el presente acuerdo, se procederá a notificar la decisión adoptada a los propietario de los bienes afectados por el artículo primero de este acuerdo y en los términos de la ley 388 de 1997

ARTICULO CUARTO: Ordenase la inscripción en la oficina de registro e instrumentos de públicos de Medellín, zona sur, en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes afectados por el presente acto administrativo

ARTICULO QUINTO: Facultase a la alcaldesa para que una vez entre en vigencia el presente acuerdo inicie todos los trámites y actuación administrativas necesarias, tendientes a la adquisición de los inmuebles descritos en el artículo primero de este acuerdo, en negociación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de conformidad con las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997. Así mismo, se faculta a la alcaldesa para que suscriba los documentos necesarios promesas y escrituras de compraventa, a favor del municipio que con ocasión de este acuerdo sean necesarios.

	ACUERDO MUNICIPAL 02 (2014)	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 3 de 3

PARAGRAFO PRIMERO: Autorizase a la Alcaldesa municipal para que en cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo, haga las apropiaciones, traslados y erogaciones que para la ejecución material de este acto administrativo, sean necesarios.

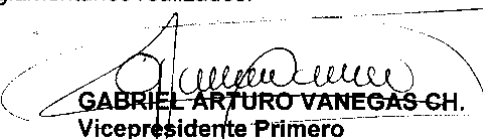
PARAGRAFO SEGUNDO: Facultase a la alcaldesa municipal para decretar las condiciones de urgencia de que trata los artículos 64, 65 y 66 de la ley 388 de 1997.

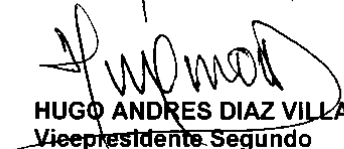
ARTIUCLO SEXTO: Facultase a la alcaldesa municipal para que si en el transcurso de la negociación, afectación y/o ejecución de la obra resultare nuevos predios no contemplados en este acuerdo, proceda de acuerdo con la ley a afectar desafectar y a declarar de utilidad pública o de interés social los lotes que se requieran para la ampliación de la carrera 43 A del municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y se notificará a los propietarios de los inmuebles afectados de conformidad con la ley 388 de 1997.

Dado en Sabaneta a los 29 días del mes de agosto de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
 Presidente


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
 Vicepresidente Primero


HUGO ANDRES DIAZ VILLA
 Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
 Secretario General